

ANEXO II
Modelo de certificado de seguro de caución de aplicación general

CERTIFICADO NÚMERO

La entidad aseguradora (razón social, en adelante, el asegurador): N.I.F.: con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en: en la calle/Plaza/Avda.: C.P.: y en su nombre (nombre, apellidos y N.I.F. de los apoderados): N.I.F.: actuando como apoderados, según poderes que declaran vigentes y suficientes para obligarles en este acto a la fecha de expedición de este certificado, según resulta de la verificación de la representación por bastanteo que se acredita documentalmente conforme a la reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A (nombre y apellidos o razón social del garantizado): N.I.F.: en concepto de tomador del seguro, en virtud de lo dispuesto en (norma que establece la obligación de constituir la garantía) para responder de las obligaciones siguientes:

Tipo de garantía (provisional o definitiva)	Obligación garantizada y acto o procedimiento administrativo en el cual se exige la garantía	Expediente administrativo / nº solicitud	Órgano gestor del expediente
.....

(Detállese la obligación asumida por el garantizado, número del expediente o procedimiento del que trae causa la garantía, indicando asimismo las características de la garantía y en su caso referencia al acto administrativo que impone la obligación de garantizar y órgano administrativo autor del mismo).

La garantía se establece en favor y a disposición (Ayuntamiento de Madrid u organismo público municipal, según se trate): (en adelante, el asegurado), por importe de:

IMPORTE (EN LETRAS)	IMPORTE (EN NÚMERO)
..... Euros. €

El asegurador no podrá oponer al asegurado el impago de la prima por parte del tomador del seguro o cualquier otra excepción derivada de su relación jurídica con éste.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni el asegurador liberado de su obligación en el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura.

El asegurador asumirá el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Madrid u organismo público municipal beneficiario de la garantía.

El presente seguro de caución estará vigente hasta que el Ayuntamiento de Madrid, u organismo público municipal beneficiario de la garantía autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con la legislación reguladora de la obligación garantizada y al Reglamento de Garantías y Depósitos en el Ayuntamiento de Madrid.

La duración del contrato de seguro no será inferior a la duración previsible de la obligación garantizada y en caso de no poder determinarse tal periodo de manera exacta tendrá una duración inicial de diez años, en todo caso el contrato de seguro se prorrogará obligatoriamente para asegurador y tomador una o más veces por un período no superior a un año cada vez, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 apartado 1 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro.

Tomador y asegurador declaran que renuncian expresamente al derecho de oposición a la prórroga de la vigencia del contrato de seguro a los efectos previstos en el artículo 22 apartado 4 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro. Las prórrogas anuales se producirán de manera necesaria y automática y sin limitación de anualidades, por tanto, el contrato mantendrá su vigencia hasta que el Ayuntamiento de Madrid u organismo público municipal beneficiario de la garantía autorice expresamente su cancelación.



..... (lugar y fecha)
 (razón social de la entidad)
 (firmas de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID O ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O ABOGACÍA DEL ESTADO O ASESORÍA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		
Localidad	Fecha	Número o código
.....

